

## Ficha resumen

<b>Actuación</b>	Ayudas INFO para la contratación de servicios de asesoramiento (Cheque Europa)
<b>Entidad convocante</b>	Instituto de Fomento de la Región de Murcia
<b>Objetivo general de la actuación</b>	El Programa pretende fomentar la contratación de servicios avanzados de asesoramiento y asistencia en Programas y Proyectos Europeos, según clasificación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y prestados por proveedores acreditados para facilitar la participación de las PYMES de la Región de Murcia en las convocatorias de Programas publicadas por la Comisión Europea u Organismos de cooperación tecnológica de carácter multilateral o bilateral.
<b>Beneficiarios y categorías</b>	PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de Murcia y de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, a la producción primaria de los productos agrícolas, y la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera y que tengan escasa o nula experiencia en presentar proyectos europeos.
<b>Tipo de convocatoria</b>	Concesión directa
<b>Plazo de presentación</b>	Hasta el <b>30 de octubre de 2020</b>
<b>Tipo de ayuda</b>	Subvención
<b>Presupuesto de la convocatoria</b>	100.000 euros
<b>Características de la ayuda</b>	<p>La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario <b>no podrá exceder de 10.000 euros</b> con cargo a cada convocatoria, y la intensidad máxima de la subvención no podrá ser superior al 80% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable.</p> <p>Junto a la resolución de concesión, anexándose en la notificación de la misma, se remitirá un Cheque que podrá ser entregado por el beneficiario al proveedor del servicio como parte del pago de los trabajos realizados.</p> <p>El valor del Cheque Europa (la subvención) estará condicionado al coste final de servicio prestado. El beneficiario no podrá obtener más de un Cheque Europa por convocatoria de la misma categoría</p>
<b>Gastos Elegibles</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica adaptada al beneficiario para alcanzar los objetivos del programa, contratados en su totalidad a proveedores acreditados por el Instituto de Fomento para la</li> </ul>

prestación de servicios de Consultoría en Proyectos Europeos o en Cooperación Tecnológica Multilateral o Bilateral de este Programa.

- Los servicios subvencionables no consistirán en actividades permanentes o periódicas, ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa. Quedan excluidos aquellos gastos en servicios no incluidos en el objeto de este programa.
- Los costes subvencionables serán, como máximo, por importe de 12.500 euros.

**Más información**

[www.institutofomentomurcia.es/infodirecto](http://www.institutofomentomurcia.es/infodirecto)